

Contrato: TM-2026/AD/99/VUELOS/GRMSG

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL 2026"**; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASISTIDO POR EL LIC. RAÚL TINOCO CARREÑO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE **"CANAL 22"** Y, POR LA OTRA, ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA C. MARINA DÍAZ JAIME, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "CANAL 22" declara que:

1.1. Es una sociedad anónima de capital variable, **"CANAL 22"** constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número **54,712**, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del entonces Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo; que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número **138,037**, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número **77,189**, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del entonces Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número **9,429**, de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma a los estatutos sociales; que por escritura número **10,464**, de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número **84,550,** de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del entonces Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número 217 y en el protocolo de la notaría número 60, cuyo titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de

[redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

accionistas, b) la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de "Televisión Metropolitana" Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número **72,519,** de fecha 11 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaría pública número 218 de la Ciudad de México, se hace constar que el **LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY**, en su cargo de **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, con R.F.C. [redacted] es el servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en su numeral MHL.1.4.1., viñetas 4, 17 y 25, corresponde al **LIC. RAÚL TINOCO CARREÑO**, en su carácter de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C. [redacted] le corresponde promover el cumplimiento de las normas que regulan las relaciones entre la Empresa y los trabajadores; supervisar la elaboración de pedidos y contratos de adquisiciones y prestación de servicios; participar en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dichas materias; motivo por el cual, es la persona servidora pública facultado y designado para

SE TESTA 1 RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y 2 RUBRICA SE TRATA DE UNA REPRESENTACIÓN ÚNICA Y DISTINTIVA DE UNA PERSONA, QUE PERMITE IDENTIFICARLA DE MANERA CLARA Y DIRECTA; CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE MARZO DE 2025

Administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de carácter **NACIONAL** y medio **ELECTRÓNICO** No. AA-48-MHL-048MHL001-N-99-2026, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 35 fracción III, 55 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, **"RLAASSP"**.

1.5. "CANAL 22" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a las partidas presupuestales 37104 y 37106, para la prestación del **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de cumplir con las obligaciones que se derivan de este contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la **"LAASSP",** como se desprende del oficio de suficiencia presupuestaria número 00153, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Finanzas.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **TME901116GZ8**.

1.7. Tiene establecido su domicilio en calle Atletas, número 2, Edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04210, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona **MORAL**, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita mediante escritura pública número **24,164**, de fecha 19 de agosto de 1975, pasada

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

ante la fe del Lic. Carlos Ramírez Zetina, Notario adscrito a la Notaria Número 132, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se constituyó con la denominación Artmex Viajes, S.A.

Mediante escritura pública número **45,668**, de fecha 13 de julio de 1983, otorgada ante el Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo Titular de la Notaría 63 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se realizó la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Artmex Viajes, S.A. por solicitud del Licenciado Raymundo Emilio Enriquez Sánchez; registrado ante el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 06 de septiembre de 1983, mediante folio mercantil número 62235.

Con escritura **57,431,** de fecha 4 de diciembre de 1990, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario adscrito a la Notaria Número 89, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se hizo constar el cambio de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable para quedar bajo la denominación Artmex Viajes, S.A. de C.V.

Por escritura **34,717** de fecha 24 de octubre de 2000, otorgada ante el C. Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría número 96 del antes Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mediante la cual se realizó la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Artmex Viajes S.A. de C.V., en la cual aumentaron su capital, inscrita en la Dirección General del Registro Público del Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con folio mercantil número 62235 el 03 de enero de 2001.

Mediante escritura **44,291** de fecha 14 de mayo de 2007, otorgada ante el C. Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría número 96 del antes Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mediante la cual realizaron la ampliación de objeto social, la cual tiene como objeto, entre otros, operar como agencia de viajes y turismo para la planeación, promoción, contratación y ejecución de viajes, con las correspondientes actividades conexas o complementarias, inscrita en la Dirección General del Registro Público del Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México con folio mercantil número 62235 el 25 de mayo de 2007.

2.2. La C. Marina Díaz Jaime, en su carácter de apoderada, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos plasmados en el presente instrumento, lo cual acredita mediante testimonio de la escritura pública número

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FœSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTœCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

64,064, de fecha 15 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del C. Mauricio Martínez Rivera, Notario adscrito a la Notaria Número 96, de la Ciudad de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en fecha 03 de diciembre de 2019, bajo el folio mercantil electrónico número 62235-1; misma facultad que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni ella, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeño, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por la Oficina de Representación en **"CANAL 22"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP",** y 133, fracción I del **"RLAASSP";** así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la **"LAASSP".**

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AVI750819AW9**.

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta encontrase al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal vigente, en sentido positivo, lo cual acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con Folio **26NB0875051**, de fecha 17 de febrero de 2026, misma

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

que se encuentra vigente y obra en el expediente respectivo. Asimismo, por lo que hace a sus obligaciones en materia de seguridad social, manifiesta que no cuenta con trabajadores incorporados; no obstante, se hace constar que cuenta con registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con Folio **0000290996/2026**, de fecha 13 de febrero de 2026 y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con Folio **17713422528951637826371** de fecha 17 de febrero de 2026.

2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con el **"CANAL 22"**, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

2.9. De conformidad con el artículo 57 del **"RLAASSP"** y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se ubica en el rango de empresa **MEDIANA.**

2.10. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AVENIDA JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, NÚMERO 929, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato abierto y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

1

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a entera satisfacción de **"CANAL 22"** la prestación del **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS**

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL 2026", en los términos, condiciones y de conformidad con las especificaciones que se describen en el **ANEXO ÚNICO** de este instrumento, el cual se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios materia de este contrato por sus propios medios y bajo su estricta responsabilidad. La contravención a lo convenido en esta cláusula dará lugar a la rescisión administrativa correspondiente.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"CANAL 22" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **$215,517.24** (**DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a **$34,482.76** (**TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.**), dando un total de **$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** I.V.A. incluido, y un monto máximo de **$359,195.40** (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a **$57,471.26** (**CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.**), dando un total de **$416,666.66 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),** I.V.A. incluido; en términos del **ANEXO ÚNICO,** el cual se agrega al presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen del **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

"EL PROVEEDOR" se compromete otorgarle a **"CANAL 22"** las tarifas más económicas del mercado al momento de solicitar el servicio.

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÕSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÕCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

"EL PROVEEDOR" deberá otorgar los precios más económicos para el cumplimiento del presente contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluirá todos los conceptos que el servicio requiere; por lo que el precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, de conformidad al artículo 65 de la **"LAASSP"**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"CANAL 22"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"CANAL 22" efectuará el pago correspondiente a los servicios devengados, de conformidad con el periodo de ejecución y previa entrega del servicio, a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

"EL PROVEEDOR", deberá remitir mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), PDF y XML, se entregarán en máximo 1 (un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.

"EL PROVEEDOR", entregará los reportes de boletos adquiridos al Administrador del contrato, los CFDI y la documentación soporte correspondiente a la Unidad Ejecutora de Gasto que solicitó el servicio, quien revisará que los CFDI correspondientes con los datos señalados en los reportes y la documentación soporte, para detectar, en su caso, inconsistencia, y dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, se lleve a cabo la verificación correspondiente y se notificará a **"EL PROVEEDOR",** según sea el caso, la aceptación o rechazo.

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar de manera impresa y electrónica reportes mensuales firmados por su representante legal en los domicilios señalados en el presente contrato y su respectivo **ANEXO ÚNICO**, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, debidamente conciliados. Dichos reportes deberán presentarse en formato Excel, con la siguiente información:

- Folio
- Número de boleto
- Número de factura
- Fecha de emisión
- Nombre del pasajero
- Fecha de salida
- Fecha de llegada
- Línea aérea
- Tipo de destino
- Tipo de tarifa
- Clase
- Ruta
- Destino y/o Ciudad de comisión
- Tarifa base
- IVA
- TUA
- Importe del boleto
- Cargo por reembolso
- IVA del cargo
- Importe a pagar
- Comentarios
- Notas de crédito

La información anterior será concentrada y presentada en medio electrónico al Administrador del contrato en los plazos señalados.

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"CANAL 22"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que **"CANAL 22"** pospondrá a **"EL PROVEEDOR"** los pagos a su favor, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El pago se efectuará de manera electrónica a través de transferencia interbancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste proporcionará los datos bancarios correspondientes. **"EL PROVEEDOR"** también podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de Cadenas Productivas, sujetándose a los lineamientos y procedimiento establecido por Nacional Financiera, S.N.C., y la participación de los intermediarios financieros existentes en la cadena.

El CFDI o factura electrónica deberá contener, la información relativa al número de contrato y descripción del servicio, así como el periodo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se presentará para su revisión y aprobación en: Calle Atletas, Número 2, Edificio Pedro Infante (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04210, Ciudad de México o en formato digital vía correo electrónico al Administrador del Contrato; desglosando el impuesto cuando

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

aplique. Dicho documento deberá estar soportado en los términos del presente contrato, y su **ANEXO ÚNICO**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"CANAL 22"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"CANAL 22"** le solicite para el trámite de pago, para transferencias electrónicas las cuentas bancarias de las solicitudes de pago, es indispensable atender las disposiciones legales e internas de **"CANAL 22",** y proporcionar copia de los documentos siguientes:

* Registro federal de contribuyentes (R.F.C.).
* Número de CLABE (clave bancaria estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del estado de cuenta bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
* Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS, METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"CANAL 22"** contenido en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

"EL PROVEEDOR" dará atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, adicionalmente se podrá dar atención en sus oficinas de **"EL PROVEEDOR"** o con sus agentes generales a nivel nacional y mundial, incluyendo sus oficinas en los aeropuertos, en caso de requerirse apoyo.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, fechas solicitadas en el mismo y conforme lo siguiente:

Inmueble	Descripción	Dirección
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	Servicios de transportación aérea nacional e internacional	Atletas 2, Edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04210, Ciudad de México.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** procederá a corregirlos o sustituirlos a la brevedad, sin costo adicional para **"CANAL 22"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de marzo al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"CANAL 22"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

1

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÕSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÕCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

"CANAL 22", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"CANAL 22"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"CANAL 22"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"CANAL 22" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

De conformidad con el artículo 75 párrafo segundo de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"CANAL 22"** a responder por los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios prestados (emisión y gestión de boletos de avión), así como por cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido por negligencia o dolo.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II, de la **"LAASSP"**; 130 párrafo tercero fracción III, del **"RLAASSP"**; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, la cual se hará

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

efectiva por el total correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10.0% del monto máximo del contrato. Dicha fianza deberá ser entregada a **"CANAL 22"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía deberá presentarse en la Dirección de Administración, ubicada en Calle Atletas, Número 2, Planta Baja, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04210, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"CANAL 22"** podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"CANAL 22"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"CANAL 22"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse **"CANAL 22"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

1

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FðSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTðCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"CANAL 22"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios de conformidad a las necesidades que **"CANAL 22"** tenga durante la vigencia del contrato.

b) "EL PROVEEDOR" deberá garantizar las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y oportunidad, así como apegarse a los estándares de servicio establecidos en el respectivo **ANEXO ÚNICO.**

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar su personal, a **"CANAL 22"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Atender puntualmente las indicaciones para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del Administrador del contrato.

e) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador del contrato.

f) Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.

g) Responsabilidad laboral, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que su equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado para **"CANAL 22",** estará bajo su responsabilidad única y directamente; por lo tanto, en ningún momento se considerará a

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÔSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTĉCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

"CANAL 22" como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario; por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social.

h) Deberá devolver a **"CANAL 22"** toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión de **"EL PROVEEDOR"** o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.

i) Responder por los daños que su personal llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.

j) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación.

k) Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento y su **ANEXO ÚNICO.**

l) Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.

m) Contar con el personal necesario, infraestructura y equipo para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido**.**

n) Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de **"CANAL 22"**.

ñ) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Área Especializada de Contrataciones en **"CANAL 22"** con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 156 del **"RLAASSP"**.

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŏSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŏCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "CANAL 22"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"CANAL 22" designa como Administrador del presente contrato al **LIC. RAÚL TINOCO CARREÑO**, con R.F.C. [redacted]1 en su carácter de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el **ANEXO ÚNICO** respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"CANAL 22" a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **ANEXO ÚNICO**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"CANAL 22"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

"CANAL 22" a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **ANEXO ÚNICO** respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

[redacted]2

SE TESTA 1 RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y 2 RUBRICA SE TRATA DE UNA REPRESENTACIč N ĐNICA Y DISTINTIVA DE UNA PERSONA, QUE PERMITE IDENTIFICARLA DE MANERA CLARA Y DIRECTA; CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N (DOF) EL 20 DE MARZO DE 2025

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"CANAL 22" con fundamento en el artículo 76 de la **"LAASSP"** y 143 de su **"RLAASSP"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a las cantidades, características y forma de prestación del servicio, se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe de lo incumplido.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de existir deducciones pendientes, el monto pendiente por aplicar se descontará del último CFDI de ingresos que **"EL PROVEEDOR"** emita.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"CANAL 22",** por escrito o vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 75 de la **"LAASSP"**, 141 y 142 del **"RLAASSP"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"CANAL 22",** en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación correspondiente a la parcialidad, por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios, hasta el día en que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con dicha obligación.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, por el incumplimiento de la obligación de que se trate.

Lo anterior en el entendido que **"EL PROVEEDOR",** deberá cumplir de forma inmediata con la prestación del servicio, en caso contrario **"CANAL 22"** y posterior al incumplimiento podrá

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

iniciar en cualquier momento que considere pertinente, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"CANAL 22"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas.

El pago de las deducciones y penas podrán efectuarse mediante cheque de caja o certificado a nombre de **R48MHL CANAL 22 ING RECURSOS PROP PROD DIST VTA BNRT** ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante el Administrador del contrato con la entrega del recibo correspondiente al siguiente día hábil del pago, sin que la acumulación de esta pena exceda el 10% del monto máximo del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" señala contar con las licencias, certificaciones, autorizaciones, permisos, registros o normas oficiales requeridos, conforme a lo siguiente:

1. Diploma IATA-FUAAV, vigente, de los ejecutivos designados para la prestación del servicio.
2. Acreditar ser miembro de la IATA a través del certificado correspondiente al año 2024 así como contar con boletaje nacional e internacional.
3. Registro o suscripción vigente al sistema Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo (o equivalente), con el que propone la prestación del servicio, a nombre de **"EL PROVEEDOR".**
4. Convenio de colaboración comercial con la aerolínea del Estado Mexicano S.A. de C.V.

1 [redacted]

De no cumplir con lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato, haciéndose responsable de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa o de otra índole que este pudiera causar.

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

DÉCIMA SEXTA. NORMAS, CERTIFICACIONES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD.

EL "PROVEEDOR" garantiza que la expedición, reservación y entrega de los boletos aéreos se realizará bajo estándares de calidad profesional, Se considerará una falta de calidad si:

1. Se detectan deficiencias o fallas en los servicios prestados en comparación con los ofertados.
2. No se cumplen los tiempos de respuesta pactados para la entrega de confirmaciones y boletos electrónicos.
3. Existe un error en la carga de datos del pasajero que impida el abordaje por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**".

   Ante cualquier falla en la calidad, **"CANAL 22"** podrá aplicar las penas convencionales estipuladas o rescindir el contrato administrativamente.

"CANAL 22" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"CANAL 22".**

"CANAL 22" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"CANAL 22"**.

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA. RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de atraso en la prestación del servicio o de que éste no se realice en los términos establecidos en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a indemnizar a **"CANAL 22"** por los daños y perjuicios que deriven de dicho incumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"CANAL 22"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas.

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIČ N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIČ N EL 20 DE MARZO DE 2025.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 de su **"RLAASSP"**, **"CANAL 22"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"CANAL 22"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 78 de la **"LAASSP"** y 149 de su **"RLAASSP"**, **"CANAL 22"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"CANAL 22"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"CANAL 22"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"CANAL 22"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del **"RLAASSP"**.

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"CANAL 22" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"CANAL 22"**.

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo **ANEXO ÚNICO**.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato;

h) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"CANAL 22".**

i) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

1 [redacted]

2

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FêSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTęCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

j) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO** o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

k) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"CANAL 22"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"CANAL 22"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"CANAL 22"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"CANAL 22"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"CANAL 22"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"CANAL 22"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"CANAL 22" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"CANAL 22"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

De no rescindirse el contrato, **"CANAL 22"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"CANAL 22"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"CANAL 22".**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el objeto de este contrato se rige por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, así como por la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y que **"EL PROVEEDOR"** no adquiere la categoría de empleado o trabajador al servicio de **"CANAL 22"** por la relación profesional de este instrumento.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"CANAL 22"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"CANAL 22"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

la solidaridad y/o sustitución patronal a **"CANAL 22", "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. ARBITRAJE.

De manera excepcional, en los casos específicos en que resulte estrictamente necesario y tal circunstancia esté plenamente justificada y documentada, **"LAS PARTES"** se podrán someter al juicio arbitral como solución de la controversia ante el Tribunal Federal competente con sede en la Ciudad de México, el cual tendrá el poder de amigable componedor.

"LAS PARTES" acuerdan que el juicio arbitral se podrá componer por tres árbitros, siendo por parte de "ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V." de nacionalidad mexicana, prevaleciendo que en el proceso de elección y designación de los árbitros se observe el principio angular de la igualdad y la equidad de género, utilizándose en la totalidad de las actuaciones del juicio arbitral el idioma español y bajo las leyes mexicanas.

La presente cláusula de arbitraje es un acuerdo independiente y autónomo del presente contrato; si el contrato es invalido, nulo o ineficiente, no afecta la validez del convenio arbitral; este principio permite que el tribunal arbitral decida sobre la controversia, incluso si esta cuestiona la existencia del contrato principal, asegurando la continuidad del arbitraje y

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÔSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTĉCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

evitando que se desvíe a la justicia ordinaria, por lo que, la cláusula arbitral puede seguir siendo válida, según el principio de separabilidad.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

[redacted]

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anterior expuesto, **"CANAL 22"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 09 de marzo de 2026.

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

POR:
"CANAL 22"

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LIC. RAÚL TINOCO CARREÑO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	FIRMA
C. MARINA DÍAZ JAIME APODERADA DE ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V.	[redacted]1

SE TESTA 1 FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

Cultura
Secretaría de Cultura

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. AA-48-MHL-048MHL001-N-99-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1

[redacted]

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2026.

2026 año de Margarita Maza

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

I. NOMBRE DEL SERVICIO.

Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

II. OBJETO.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., requiere la contratación del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a sus necesidades operativas y administrativas.

El servicio deberá garantizar la atención oportuna de solicitudes, la búsqueda y propuesta de las mejores opciones disponibles en cuanto a rutas, horarios y tarifas, así como la gestión de cambios, cancelaciones y cualquier eventualidad relacionada con los itinerarios requeridos.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para la adecuada prestación del servicio, el **"PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo siguiente:

1) Reservar espacio en los medios de transporte requeridos y expedir en nombre de los transportistas y a favor del usuario los boletos correspondientes.
2) Contar con la capacidad de dar atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana ya sea de manera electrónica, telefónica o virtual durante la vigencia del contrato abierto.
3) Garantizar las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio, la asignación de asiento y la documentación de equipaje de 1 (una) maleta de 10 (diez) kilos, tarifa básica o equivalente para todos los boletos.
4) Proporcionar tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, independientes a los que se obtengan derivados de los convenios establecidos con Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en el entendido de que, en ocasiones, el **"PROVEEDOR"** pudiera tener por sí mismo, mejores condiciones comerciales

1



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



con las líneas aéreas que las pactadas por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., por lo que en dicho supuesto, el **"PROVEEDOR"** deberá permitir el acceso a tales beneficios.

5) En caso de que Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., consigan una tarifa más baja, en las mismas condiciones, para el servicio solicitado, deberá respetar dicho costo y/o ajustarse a éste.
6) Contar con un Sistema Global de Distribución de reservaciones de pasajes aéreos, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., garantizando que, al instante de la emisión del boleto aéreo, se aplique la tarifa más económica disponible, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo. Dicho sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo o equivalente.
7) Contar con las líneas telefónicas directas y disponibles las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, para que los servidores públicos autorizados de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., puedan realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite de la República Mexicana y al exterior.
8) Contar con suficientes ejecutivos de cuenta para la adecuada atención del servicio conforme a las necesidades de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. proporcionando el nombre de las personas y sus datos del contacto, siendo obligatorio que el personal designado tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato abierto correspondiente.
9) Notificar por escrito al Administrador del contrato abierto, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta con los datos de contacto referidos en el punto anterior.
10) Difundir entre los servidores públicos autorizados para realizar reservaciones y solicitudes de boletos de avión de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, así como la información necesaria que se requiera para que el **"PROVEEDOR"** pueda atender cualquier solicitud a un destino nacional o internacional incluyendo la solución a posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. lo necesiten.
11) Garantizar la expedición del pasaje en un tiempo máximo de **1 (una) hora** a partir de la aceptación de las opciones de vuelo que el **"PROVEEDOR"** proponga a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y un tiempo máximo de **20 (veinte) minutos** para casos urgentes.
12) Enviar al usuario las condiciones aplicables a cada cotización, ejemplo: tipo de tarifa, cargos por cancelación o cambio, cargos por NO SHOW y en las reservaciones indicar horario y fecha límite para la emisión. En caso de existir descuentos, también se solicita especificar en la reservación

[redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÔSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTØCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



el precio público y el precio con descuento, toda esta información deberá ser remitida dentro del plazo máximo de **1 (una) hora** contada a partir de la recepción de la solicitud.

13) Brindar indistinta e ilimitadamente la realización de cambios de usuario, horarios, destinos y asignación de asientos.
14) Gestionar el reembolso de los boletos de avión ante la línea aérea correspondiente cuando se solicite la cancelación o algún cambio por parte de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
15) Si las cancelaciones o cambios en los boletos aéreos son por causas imputables a los servidores públicos corresponderá a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. cubrir los cargos, impuestos y penalidades establecidas por las aerolíneas.
16) Presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., el cual se entregará en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes tanto de manera física como electrónica mediante escrito dirigido al Administrador del contrato abierto.
17) Ofrecer a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y/o al Administrador del contrato abierto, **por lo menos las 3 (tres) opciones más económicas disponibles** en las cuales se debe indicar: monto, línea aérea, número de vuelo, horario, escalas en su caso, fecha, nombre de la línea aérea, tarifa, restricciones de tarifa, tipo de cambio (de requerirse), así como fecha del requerimiento y horario de vencimiento, la cual deberá ser enviada por correo electrónico.
18) Proporcionar a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica.
19) Tramitar los pases de abordar y entregarlos a los usuarios, en los casos que así se requiera y siempre que las líneas lo permitan.
20) Entregar mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), XML, se entregarán en máximo 1 (un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.
21) Ingresar los datos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y/o del comisionado en la compra del boleto, para que, en caso de requerirse, les sea notificado por parte de la línea aérea vía, ya sea por correo electrónico y/o teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos.
22) Gestionar ante las líneas aéreas, la cancelación de los boletos en un plazo máximo de 1 (una) hora después de que les son solicitadas.
23) En emisiones grupales asignar uno o más ejecutivos de cuenta adicionales a los que sean designados para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., con la finalidad de cubrir en tiempo y forma la totalidad de las reservaciones y emisiones solicitadas en los casos que se requiera por parte del Administrador del contrato abierto.
24) Inscribir a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente

1



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



proporcionado, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

25) Expedir las correcciones que sean necesarias en el caso de que los datos de los pasajes aéreos sean distintos a los solicitados, debiendo reenviar la documentación en un máximo de 1 (una) hora contada a partir de la notificación del rechazo que se remita vía correo electrónico, lo anterior sin costo adicional para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

IV. FECHA O PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto de la presente contratación, será prestado a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. por el "**PROVEEDOR", a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026**, dando atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, adicionalmente se podrá dar atención en las oficinas del "**PROVEEDOR"** o con sus agentes generales a nivel nacional y mundial, incluyendo sus oficinas en los aeropuertos, en caso de requerirse apoyo.

Para otorgar el servicio solicitado El **"PROVEEDOR"** deberá considerar el domicilio de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., al cual se les prestará el servicio y que se menciona a continuación:

Partida única	Descripción	Domicilio ente público
1	Servicios de transportación aérea nacional e internacional	Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

V. ENTREGABLES

"EL PROVEEDOR", deberá remitir mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), PDF y XML, se entregarán en máximo 1 (un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.

El **"PROVEEDOR"**, entregará los reportes de boletos adquiridos al Administrador del contrato abierto, los CFDI y la documentación soporte correspondiente a la Unidad Ejecutora de Gasto que solicitó el servicio, quien revisará que los CFDI correspondan con los datos señalados en los reportes y la documentación soporte, para detectar, en su caso, inconsistencias, y dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, se lleve a cabo la verificación correspondiente y se

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



notificará al **"PROVEEDOR"**, según sea el caso, la aceptación o rechazo.

El **"PROVEEDOR"** deberá presentar de manera impresa y electrónica reportes mensuales firmados por su representante legal en los domicilios señalados, del presente anexo técnico, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, debidamente conciliados. Dichos reportes deberán presentarse en formato Excel, con la siguiente información:

- Folio
- Número de boleto
- Número de factura
- Fecha de emisión
- Nombre del pasajero
- Fecha de salida
- Fecha de llegada
- Línea aérea
- Tipo de destino
- Tipo de tarifa
- Clase
- Ruta
- Destino y/o Ciudad de comisión
- Tarifa base
- IVA
- TUA
- Importe del boleto
- Cargo por reembolso
- IVA del cargo
- Importe a pagar
- Comentarios
- Notas de crédito

La información anterior será concentrada y presentada en medio electrónico al Administrador de contrato abierto designado por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. en los plazos señalados.

[redacted]

VI. REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO

Los posibles proveedores, deberán considerar como mínimo en su propuesta lo siguiente:



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÕSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÕCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



1. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, el servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales y/o internacionales, durante toda su vigencia, se sujetará a la normatividad aplicable y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
2. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, los servicios objeto del presente anexo, se proporcionarán en el momento en que se requiera, incluyendo la atención y resolución de imprevistos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., garantizando una atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, vía correo electrónico y/o celular.
3. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, otorgará la tarifa más económica disponible al momento de la solicitud y en el supuesto de que la Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. consigan mejorar la tarifa, se compromete a respetarla y conseguirla, siempre y cuando sea en las mismas condiciones, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
4. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, cuenta con la capacidad para expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado nacional e internacional, incluidas las líneas aéreas de bajo costo.
5. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, se compromete al cumplimiento de aquellas normas de calidad que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.
6. El posible proveedor deberá entregar escrito firmado por el representante legal donde manifieste que no le ha sido retirado el boletaje a su representada ni ha estado sin boletaje por parte de la IATA, en los últimos 12 (doce) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
7. Escrito donde el posible proveedor informe que no ha tenido quejas procedentes en su contra por la emisión de boletaje, en los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
8. Presentar copia del cumplimiento de las cuotas obrero-patronales de enero a diciembre de 2025 y de enero de 2026, considerando a los ejecutivos que tenga previsto designar, a fin de acreditar que cuenta con la estructura suficiente para la prestación del servicio.
9. Currículum Vitae de la empresa en el cual se indique la experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio, teléfono de estos, así como el nombre del contacto.
10. Nombre, correo electrónico, teléfono de oficina y teléfono móvil del contacto por parte del posible proveedor para solicitar pasajes aéreos durante horarios nocturnos y de guardia. En este caso se establecen como tiempos de respuesta los estipulados en el numeral 2 que antecede.

1 [redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



11. Nombre, teléfono de oficina y teléfono móvil del cargo inmediato superior al que responden los ejecutivos de cuenta para reportar posibles anomalías en la prestación del servicio.
12. El posible proveedor **deberá garantizar la disponibilidad de vuelos a través de la aerolínea Mexicana de Aviación**. Para acreditar lo anterior, deberá presentar en su propuesta técnica una copia del convenio vigente o carta de respaldo emitida por dicha aerolínea.

VII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato abierto en la presente contratación será **a partir del 09 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

VIII. FORMA DE PAGO

La convocante no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago correspondiente a los servicios devengados derivados del contrato abierto formalizado será gestionado por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el periodo de ejecución y previa entrega del servicio conforme al anexo técnico (anexo 1) y a entera satisfacción de la Dirección de Administración quien es el responsable de la administración, verificación y supervisión del servicio, para que la obligación de pago se haga exigible la factura deberá contemplar todos los datos y requisitos fiscales aplicables, así como los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido.

Se efectuará por transferencia electrónica bancaria a través de la TESOFE, en pesos mexicanos, acompañado de dos ejemplares originales del acta entrega-recepción del servicio, firmada por el proveedor o por quien lo represente legalmente y por el titular del área técnica, requirente y administradora del contrato abierto.

La convocante pagará el precio del servicio, dentro de los diecisiete días naturales, de conformidad con el artículo 73 de la ley, contados a partir de la entrega de la documentación descrita en párrafos anteriores, siempre y cuando reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

[redacted] 1

En caso contrario, la convocante pospondrá los pagos al proveedor hasta que subsane las omisiones.



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero y 77 de la ley.

La convocante informa al licitante adjudicado que es opcional su afiliación a cadenas productivas, con el propósito de dar certidumbre y transparencia a los pagos. si así lo desean, y con base en la información que se indica en el anexo 10 denominado "información sobre afiliación a cadenas productivas" de la invitación, podrá iniciar su afiliación a dicho programa en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo que emita la convocante en este procedimiento de contratación, debiéndose poner en contacto con NAFIN a los siguientes números telefónicos 50-89-61-07 o al (01-800-6234672); o bien, acudir a las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur no. 1971, Torre IV, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01200, Ciudad de México, o entrar a la página https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/

Para afiliarse a este programa basta que haga un una sola ocasión y dicha afiliación no tiene costo.

IX. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La modalidad del **contrato será abierto** por presupuesto mínimo y máximo, debido al uso reiterado del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 68 y 74 de la LAASSP y 130 de su Reglamento, en este entendido podrán ser requeridos tantos servicios como lo permita el monto máximo total de la contratación en presupuesto, aunque Televisión Metropolitana, S.A de C.V. únicamente estará obligada a cubrir el monto mínimo total que se establezca.

El presente procedimiento de contratación consta de **(1) una partida**, en la modalidad de contrato abierto con presupuesto mínimo y máximo, cuya descripción se establece en el Anexo Técnico (anexo 1) de la presente Adjudicación Directa.

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en la Adjudicación Directa a la que se convoca, será el **Binario**, con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 99 de su Reglamento, por lo que el contrato abierto se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones de contratación y que cumpla con requerimientos establecidos en el Anexo Técnico (Anexo 1), y que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte la propuesta económica más baja, resultando así, su oferta solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos.

1



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



El precio del servicio objeto de este procedimiento de contratación, se determinará a partir de las ofertas económicas que la convocante solicite a los posibles proveedores:
pa = iviin[pres'pmb] donde:

pa: precio de adjudicación.

pres: precio de reserva, corresponde al precio máximo de referencia determinado previamente por la convocante, el cual no deberá revelarse a los licitantes.

pmb: precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas que realicen los licitantes a través de Compras MX.

para obtener pmb, se deberá aplicar la siguiente fórmula: pmb = min[pi]

donde:

pi: representa el precio ofertado por el 1-ésimo posible proveedor siendo:

1 corresponde al 1-ésimo posible proveedor.

Para la determinación de pi, la convocante utilizará el formato de solicitud y presentación de oferta económica, contenido en el anexo 12 del presente anexo, el cual deberá estar debidamente suscrito por los representantes legales de los licitantes y por los servidores públicos que se designen al efecto por la convocante y forma parte integrante de este instrumento legal.

La convocante evaluará inicialmente al menos las dos proposiciones cuyo precio total del servicio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se evaluarán las que les sigan en precio.

El área técnica requirente y administradora del contrato al evaluar las propuestas técnicas presentadas por los licitantes realizará el análisis verificando que éstas cumplan con la información y requisitos solicitados en el presente anexo.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes por partida, para la adjudicación del contrato se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del reglamento de la ley.



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÕSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÕCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de Mipymes, se realizará la adjudicación del contrato abierto a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación.

X. CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 129, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Administración por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien los sustituya en el cargo, serán los responsables de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato.

XI. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio, el licitante adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día de demora sobre el valor de los servicios prestados con atraso, cantidad que no deberá incluir el impuesto al valor agregado (IVA), en términos de lo estipulado en el anexo 1 (anexo técnico) y las cláusulas del contrato abierto que para tal efecto se suscriba, así como de los anexos que formen parte del mismo, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento correspondiente.

La convocante notificará por escrito el atraso en el que el licitante adjudicado haya incurrido, solicitando la prestación del servicio de manera inmediata, y de no efectuarse el cumplimiento de la obligación do no recibir respuesta, será aplicada la pena convencional correspondiente, la cual será determinada en función de los componentes que integran el servicio, no prestados oportunamente, de conformidad con el anexo 1 (anexo técnico), el cuál será parte integrante del contrato abierto que se celebre entre el licitante adjudicado y la convocante.

La anterior en el entendido que el proveedor deberá cumplir de forma inmediata con la prestación del servicio, en caso contrario la convocante y posterior al incumplimiento podrá iniciar en cualquier momento que considere pertinente, el procedimiento de rescisión del contrato abierto, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la propia convocante.



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



La notificación y cálculo de la pena convencional, la realizará el área técnica, requirente y administradora del contrato abierto y quedará asentada en el acta entrega recepción correspondiente.

El pago de la pena convencional lo cubrirá el licitante adjudicado mediante la aplicación y descuento en los CFDI de ingresos que presente por el servicio efectivamente prestado, aunado a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el oficio circular número 700.2022.0003 de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo al criterio normativo de interpretación TU 01/2022, suscrito por la Titular de Unidad Normativa de Contrataciones Públicas, mediante la que establece que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 141 del reglamento, mismo que señala que cuando existan penas convencionales pendientes de pago por parte del licitante adjudicado, deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de egresos), conocido comúnmente como nota de crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el administrador del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (factura o CFDI de ingreso) por concepto del bien que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, el pago del servicio quedará condicionado, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato abierto es rescindido en términos de lo previsto en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

DEDUCCIONES

La convocante aplicará las deducciones de pago del servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a las cantidades, características y forma de prestación del servicio, respecto a la partida sobre la cual el proveedor haya incurrido en entrega parcial o deficiente, conforme a lo establecido en el anexo 1 (anexo técnico) de esta invitación y obligaciones en el contrato abierto respectivo.

La deducción que de aplicará será del 1% (uno por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago de CFDI correspondiente que se encuentre en trámite, sin incluir el I.V.A. esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.

1 [redacted]

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área técnica, requirente y administradora del contrato abierto y quedará asentada en el acta entrega-recepción



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



correspondiente.

XII. CAUSALES DE RESCISIÓN

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato abierto;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato abierto a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato abierto, sin contar con la conformidad previa y por escrito de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato abierto;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato abierto y su anexo;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato abierto;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato abierto, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato abierto;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato abierto, sin contar con la autorización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. en los términos de lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad y protección de datos personales del instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del contrato abierto.

1 [redacted]

2

XIII. ANTICIPOS

No aplica el pago de anticipos por la prestación del servicio.



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÔSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTɶCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

XIV. LA FORMA Y PORCENTAJE EN QUE DEBERÁ GARANTIZARSE EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II, de la LAASSP, 130 párrafo tercero fracción III del reglamento el proveedor deberá garantizar todas y cada una de sus obligaciones contractuales mediante una póliza de fianza indivisible expedida a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedida en moneda nacional, por un importe del 10% del monto máximo total del contrato abierto, sin incluir el impuesto al valor agregado, que deberá presentarse dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato abierto en las oficinas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del reglamento de la LAASSP.

Los modelos de póliza de fianza pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5649187&FECHA=15/04/2022#GSC.TAB=0.

XV. TIPO DE CONTRATACIÓN

La modalidad del **contrato será abierto** por presupuesto mínimo y máximo, debido al uso reiterado del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 68 y 74 de la LAASSP y 130 de su Reglamento, en este entendido podrán ser requeridos tantos servicios como lo permita el monto máximo total de la contratación en presupuesto, aunque Televisión Metropolitana, S.A de C.V., únicamente estará obligada a cubrir el monto mínimo total que se establezca.

XVI. EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES

1. Diploma IATA-FUAAV, vigente, de los ejecutivos designados para la prestación del servicio.
2. Acreditar ser miembro de la IATA a través del certificado correspondiente al año 2024 así como contar con boletaje nacional e internacional.
3. Registro o suscripción vigente al sistema Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo (o equivalente), con el que propone la prestación del servicio, a nombre del posible proveedor.

El no presentar esta documentación como parte de su propuesta, será causa de desechamiento de

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



la misma.

XVII. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El **"PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, el **"PROVEEDOR"** exime expresamente a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el respectivo instrumento jurídico.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El **"PROVEEDOR"** y Televisión Metropolitana. S.A. de C.V., acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del respectivo instrumento jurídico, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del contrato abierto y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que el **"PROVEEDOR"** recabe con motivo de la celebración del contrato abierto, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, el **"PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el respectivo contrato abierto.

1 [redacted]

XIX. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Tribunales Federales con Sede en la Ciudad de México.



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÕSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÕCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



XX. DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS POSIBLES PROVEEDORES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

La presentación de su propuesta económica deberá de realizarse por partida única y por cada uno de sus componentes, en hoja membretada del licitante en archivo PDF de acuerdo con el formato que se indica en **Anexo 12** (Formato para propuesta económica).

a. Precio unitario, sin incluir el I.V.A, indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.

b. En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales truncado; es decir, no redondear.

c. El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del Contrato.

d. El precio deberá incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del Servicio requerido en el presente Anexo 1 (Anexo Técnico), por lo que no podrá exigir pago adicional alguno.

e. La vigencia de la cotización será de 90 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de cotización.

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GÉNERO MÁSCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODOS Y TODAS, HOMBRES Y MUJERES, ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

TITULAR DEL ÁREA

RAÚL TINOCO CARREÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1 [redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÕSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÕCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

ANEXO 2
FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Adjudicación Directa, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Datos del licitante:

1. Registro Federal de Contribuyentes
2. Nombre del Apoderado o Representante Legal
3. Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).
4. Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
5. Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
6. Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s)
7. **Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con la adquisición Objeto del presente procedimiento**: _____
8. Reformas del Acta Constitutiva:

1 [redacted]

Datos del Apoderado o Representante Legal del licitante:

1. Nombre:

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIČ N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIČ N EL 20 DE MARZO DE 2025.

2. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó)

Lugar y Fecha
Protesto lo Necesario

_____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, preferentemente, en el orden indicado, debiendo respetar su contenido.

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 3

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

[redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FêSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTêCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 4

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que me abstendré y de igual forma por interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

1 [redacted]

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 5

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009 (FO-CON-14)

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

_____ de _____ de _____ **(1)**

_____ **(2)**_____

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____**(3)**_____ No. _____**(4)** _____ en el que mi representada, la empresa_____**(5)**_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____**(6)**_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____**(7)**_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____**(8)**_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

[redacted]

A T E N T A M E N T E

_____**(9)**_____



2026 año de Margarita Maza

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÔSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTØCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



FO-CON-14 **Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a Cuando Menos Tres Personas pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su

1 [redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

1

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 6

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que, en caso de resultar adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, presentaré previo a la firma de contrato especifico los siguientes documentos:

a) La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Regla 2.1.28, 2.1.24 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2026 (publicada en el DOF el 28/12/2025) y en cumplimiento a la regla 2.1.28 para los efectos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación. En atención a este apartado se hace la precisión que mi representada no cuenta con trabajadores incorporados al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y,

c) La Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

[redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____

(Nombre y firma del Representante Legal)

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FôSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTôCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

1



ANEXO 7

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO TIENE IMPEDIMENTOS DE CARÁCTER PENAL, CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, ETC.

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, cumple con todos y cada uno de los siguientes puntos:

a) Que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.

b) Que mi representada no tiene impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, que no le permita participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.

c) Que los insumos que se ofertan cumplen con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el Anexo I Especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

d) Que mi representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales que rige o regula la prestación del Servicio, en todos y cada una de sus partidas que lo integran.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

[redacted]
1

Protesto lo Necesario

_____

(Nombre y firma del Representante Legal)



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Ciudad de _____, a __ de _____ de 2026

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al procedimiento de (Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa) No. _____ en la que mi representada, la empresa_____ participa, con la presentación de sus proposiciones para la contratación del _____.

Sobre el particular, **manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas las proposiciones que presente, cuando el archivo electrónico que las contenga no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.**

_____
Nombre y Firma del Licitante o de su Representante Legal

1



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÕSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÕCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 9

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SUS PRECIOS SERÁN FIJOS.

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, se compromete a que los precios de sus Insumos y sus componentes ofertados serán fijos, por lo que no serán incrementados durante la formalización y vigencia del Contrato respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que podrán llevarse a cabo.

Asimismo, que, en caso de resultar adjudicada, mi representada acepta que el pago por la prestación del Servicio sea a través de transferencia electrónica bancaria o Cadenas Productivas.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

1 [redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

ANEXO 10

FORMATO DE ESCRITO DE CONSENTIMIENTO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE OTORGA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, da/no da consentimiento de manera expresa, para que terceras personas accedan a nuestros datos personales, lo anterior de conformidad a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

ANEXO 11

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, y ninguna de las personas que integran la sociedad de ésta, desempeñamos algún empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 12

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Los servicios propuestos, se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado por la convocante en el procedimiento de adjudicación directa

SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA TELEVISIÓN METRPOLITANA S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Vigencia
Fecha de inicio: 1 de marzo 2026.
Fecha de término: 31 de diciembre de 2026.

I. Determinación del monto por emisión de boletos estimados:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados	(+)	**25**
Comisión **por boleto** emitido (pesos con IVA)	(*)	$___
Monto por emisión (IVA incluido)	(=)	$_____

II. Determinación del monto por cambio y/o cancelación:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados para cambio y/o cancelación	(+)	**10**

1



2026 año de Margarita Maza

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



Comisión **por boleto** cambiado y/o cancelado (pesos con IVA)	(*)	$____
Monto por cambios y/o cancelaciones (IVA incluido)	(=)	$_____

III. Determinación de la bonificación:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados	(+)	**25**
bonificación **por boleto** emitido (pesos con IVA)	(*)	$____
Monto bonificación (IVA incluido)	(=)	$_____

IV. Determinación del descuento:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados	(+)	**25**
descuento **por boleto** emitido (pesos con IVA)	(*)	$____
Monto descuento (IVA incluido)	(=)	$_____

Nota: Los descuentos y/o bonificaciones deberán aplicarse para todas las aerolíneas.

V. Cálculo de la Oferta

Concepto	**Fórmula**	**Cantidad**
Monto ofertado	**(+)**	**$0.00**
Monto por emisión	**(+)**	**$____**
Monto por cambios y/o cancelaciones	**(+)**	**$____**
Monto bonificación	**(-)**	**$____**
Monto descuento	**(-)**	**$____**
Monto de la Oferta	**(=)**	**$_____**

1 [redacted]

Nota:



2026 año de Margarita Maza

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



- Se deberá garantizar el acceso a las tarifas más económicas del mercado al momento de solicitar el servicio.
- Los descuentos y/o bonificaciones deberán aplicarse para todas las aerolíneas.
- El servicio no considera módulos in-plant.
- La cotización tendrá una validez de 90 días.
- Los cálculos efectuados deberán realizarse considerando solamente dos decimales sin redondeo.

En el caso que Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., me otorgue la adjudicación, me obligo a suscribir el contrato abierto que se derive, en los términos y condiciones establecidos en este anexo.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIŏ N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIŏ N EL 20 DE MARZO DE 2025.

1

[redacted]



Cultura
Secretaría de Cultura

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. AA-48-MHL-048MHL001-N-99-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1

[redacted]

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DE 2026.

2026 año de Margarita Maza

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

I. NOMBRE DEL SERVICIO.

Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

II. OBJETO.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., requiere la contratación del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a sus necesidades operativas y administrativas.

El servicio deberá garantizar la atención oportuna de solicitudes, la búsqueda y propuesta de las mejores opciones disponibles en cuanto a rutas, horarios y tarifas, así como la gestión de cambios, cancelaciones y cualquier eventualidad relacionada con los itinerarios requeridos.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para la adecuada prestación del servicio, el **"PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo siguiente:

1) Reservar espacio en los medios de transporte requeridos y expedir en nombre de los transportistas y a favor del usuario los boletos correspondientes.
2) Contar con la capacidad de dar atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana ya sea de manera electrónica, telefónica o virtual durante la vigencia del contrato abierto.
3) Garantizar las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio, la asignación de asiento y la documentación de equipaje de 1 (una) maleta de 10 (diez) kilos, tarifa básica o equivalente para todos los boletos.
4) Proporcionar tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, independientes a los que se obtengan derivados de los convenios establecidos con Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en el entendido de que, en ocasiones, el **"PROVEEDOR"** pudiera tener por sí mismo, mejores condiciones comerciales



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



con las líneas aéreas que las pactadas por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., por lo que en dicho supuesto, el **"PROVEEDOR"** deberá permitir el acceso a tales beneficios.

5) En caso de que Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., consigan una tarifa más baja, en las mismas condiciones, para el servicio solicitado, deberá respetar dicho costo y/o ajustarse a éste.
6) Contar con un Sistema Global de Distribución de reservaciones de pasajes aéreos, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., garantizando que, al instante de la emisión del boleto aéreo, se aplique la tarifa más económica disponible, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo. Dicho sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo o equivalente.
7) Contar con las líneas telefónicas directas y disponibles las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, para que los servidores públicos autorizados de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., puedan realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite de la República Mexicana y al exterior.
8) Contar con suficientes ejecutivos de cuenta para la adecuada atención del servicio conforme a las necesidades de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. proporcionando el nombre de las personas y sus datos del contacto, siendo obligatorio que el personal designado tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato abierto correspondiente.
9) Notificar por escrito al Administrador del contrato abierto, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta con los datos de contacto referidos en el punto anterior.
10) Difundir entre los servidores públicos autorizados para realizar reservaciones y solicitudes de boletos de avión de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, así como la información necesaria que se requiera para que el **"PROVEEDOR"** pueda atender cualquier solicitud a un destino nacional o internacional incluyendo la solución a posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. lo necesiten.
11) Garantizar la expedición del pasaje en un tiempo máximo de **1 (una) hora** a partir de la aceptación de las opciones de vuelo que el **"PROVEEDOR"** proponga a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y un tiempo máximo de **20 (veinte) minutos** para casos urgentes.
12) Enviar al usuario las condiciones aplicables a cada cotización, ejemplo: tipo de tarifa, cargos por cancelación o cambio, cargos por NO SHOW y en las reservaciones indicar horario y fecha límite para la emisión. En caso de existir descuentos, también se solicita especificar en la reservación

1



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



el precio público y el precio con descuento, toda esta información deberá ser remitida dentro del plazo máximo de **1 (una) hora** contada a partir de la recepción de la solicitud.

13) Brindar indistinta e ilimitadamente la realización de cambios de usuario, horarios, destinos y asignación de asientos.
14) Gestionar el reembolso de los boletos de avión ante la línea aérea correspondiente cuando se solicite la cancelación o algún cambio por parte de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
15) Si las cancelaciones o cambios en los boletos aéreos son por causas imputables a los servidores públicos corresponderá a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. cubrir los cargos, impuestos y penalidades establecidas por las aerolíneas.
16) Presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., el cual se entregará en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes tanto de manera física como electrónica mediante escrito dirigido al Administrador del contrato abierto.
17) Ofrecer a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y/o al Administrador del contrato abierto, **por lo menos las 3 (tres) opciones más económicas disponibles** en las cuales se debe indicar: monto, línea aérea, número de vuelo, horario, escalas en su caso, fecha, nombre de la línea aérea, tarifa, restricciones de tarifa, tipo de cambio (de requerirse), así como fecha del requerimiento y horario de vencimiento, la cual deberá ser enviada por correo electrónico.
18) Proporcionar a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica.
19) Tramitar los pases de abordar y entregarlos a los usuarios, en los casos que así se requiera y siempre que las líneas lo permitan.
20) Entregar mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), XML, se entregarán en máximo 1 (un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.
21) Ingresar los datos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y/o del comisionado en la compra del boleto, para que, en caso de requerirse, les sea notificado por parte de la línea aérea vía, ya sea por correo electrónico y/o teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos.
22) Gestionar ante las líneas aéreas, la cancelación de los boletos en un plazo máximo de 1 (una) hora después de que les son solicitadas.
23) En emisiones grupales asignar uno o más ejecutivos de cuenta adicionales a los que sean designados para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., con la finalidad de cubrir en tiempo y forma la totalidad de las reservaciones y emisiones solicitadas en los casos que se requiera por parte del Administrador del contrato abierto.
24) Inscribir a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente

[redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

proporcionado, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

25) Expedir las correcciones que sean necesarias en el caso de que los datos de los pasajes aéreos sean distintos a los solicitados, debiendo reenviar la documentación en un máximo de 1 (una) hora contada a partir de la notificación del rechazo que se remita vía correo electrónico, lo anterior sin costo adicional para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

IV. FECHA O PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto de la presente contratación, será prestado a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. por el "**PROVEEDOR", a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026**, dando atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, adicionalmente se podrá dar atención en las oficinas del "**PROVEEDOR"** o con sus agentes generales a nivel nacional y mundial, incluyendo sus oficinas en los aeropuertos, en caso de requerirse apoyo.

Para otorgar el servicio solicitado El **"PROVEEDOR"** deberá considerar el domicilio de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., al cual se les prestará el servicio y que se menciona a continuación:

Partida única	Descripción	Domicilio ente público
1	Servicios de transportación aérea nacional e internacional	Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

V. ENTREGABLES

"EL PROVEEDOR", deberá remitir mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), PDF y XML, se entregarán en máximo 1 (un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.

El **"PROVEEDOR"**, entregará los reportes de boletos adquiridos al Administrador del contrato abierto, los CFDI y la documentación soporte correspondiente a la Unidad Ejecutora de Gasto que solicitó el servicio, quien revisará que los CFDI correspondan con los datos señalados en los reportes y la documentación soporte, para detectar, en su caso, inconsistencias, y dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, se lleve a cabo la verificación correspondiente y se

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÕSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTØCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

notificará al **"PROVEEDOR"**, según sea el caso, la aceptación o rechazo.

El **"PROVEEDOR"** deberá presentar de manera impresa y electrónica reportes mensuales firmados por su representante legal en los domicilios señalados, del presente anexo técnico, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, debidamente conciliados. Dichos reportes deberán presentarse en formato Excel, con la siguiente información:

- Folio
- Número de boleto
- Número de factura
- Fecha de emisión
- Nombre del pasajero
- Fecha de salida
- Fecha de llegada
- Línea aérea
- Tipo de destino
- Tipo de tarifa
- Clase
- Ruta
- Destino y/o Ciudad de comisión
- Tarifa base
- IVA
- TUA
- Importe del boleto
- Cargo por reembolso
- IVA del cargo
- Importe a pagar
- Comentarios
- Notas de crédito

La información anterior será concentrada y presentada en medio electrónico al Administrador de contrato abierto designado por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. en los plazos señalados.

[redacted]

VI. REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO

Los posibles proveedores, deberán considerar como mínimo en su propuesta lo siguiente:

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



1. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, el servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales y/o internacionales, durante toda su vigencia, se sujetará a la normatividad aplicable y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
2. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, los servicios objeto del presente anexo, se proporcionarán en el momento en que se requiera, incluyendo la atención y resolución de imprevistos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., garantizando una atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, vía correo electrónico y/o celular.
3. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, otorgará la tarifa más económica disponible al momento de la solicitud y en el supuesto de que la Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. consigan mejorar la tarifa, se compromete a respetarla y conseguirla, siempre y cuando sea en las mismas condiciones, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
4. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, cuenta con la capacidad para expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado nacional e internacional, incluidas las líneas aéreas de bajo costo.
5. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, se compromete al cumplimiento de aquellas normas de calidad que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.
6. El posible proveedor deberá entregar escrito firmado por el representante legal donde manifieste que no le ha sido retirado el boletaje a su representada ni ha estado sin boletaje por parte de la IATA, en los últimos 12 (doce) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
7. Escrito donde el posible proveedor informe que no ha tenido quejas procedentes en su contra por la emisión de boletaje, en los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
8. Presentar copia del cumplimiento de las cuotas obrero-patronales de enero a diciembre de 2025 y de enero de 2026, considerando a los ejecutivos que tenga previsto designar, a fin de acreditar que cuenta con la estructura suficiente para la prestación del servicio.
9. Currículum Vitae de la empresa en el cual se indique la experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio, teléfono de estos, así como el nombre del contacto.
10. Nombre, correo electrónico, teléfono de oficina y teléfono móvil del contacto por parte del posible proveedor para solicitar pasajes aéreos durante horarios nocturnos y de guardia. En este caso se establecen como tiempos de respuesta los estipulados en el numeral 2 que antecede.

1 [redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÔSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTØCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



11. Nombre, teléfono de oficina y teléfono móvil del cargo inmediato superior al que responden los ejecutivos de cuenta para reportar posibles anomalías en la prestación del servicio.
12. El posible proveedor **deberá garantizar la disponibilidad de vuelos a través de la aerolínea Mexicana de Aviación**. Para acreditar lo anterior, deberá presentar en su propuesta técnica una copia del convenio vigente o carta de respaldo emitida por dicha aerolínea.

VII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato abierto en la presente contratación será **a partir del 09 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

VIII. FORMA DE PAGO

La convocante no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago correspondiente a los servicios devengados derivados del contrato abierto formalizado será gestionado por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el periodo de ejecución y previa entrega del servicio conforme al anexo técnico (anexo 1) y a entera satisfacción de la Dirección de Administración quien es el responsable de la administración, verificación y supervisión del servicio, para que la obligación de pago se haga exigible la factura deberá contemplar todos los datos y requisitos fiscales aplicables, así como los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido.

Se efectuará por transferencia electrónica bancaria a través de la TESOFE, en pesos mexicanos, acompañado de dos ejemplares originales del acta entrega-recepción del servicio, firmada por el proveedor o por quien lo represente legalmente y por el titular del área técnica, requirente y administradora del contrato abierto.

La convocante pagará el precio del servicio, dentro de los diecisiete días naturales, de conformidad con el artículo 73 de la ley, contados a partir de la entrega de la documentación descrita en párrafos anteriores, siempre y cuando reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

1 [redacted]

En caso contrario, la convocante pospondrá los pagos al proveedor hasta que subsane las omisiones.



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÔSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTĉCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PĐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero y 77 de la ley.

La convocante informa al licitante adjudicado que es opcional su afiliación a cadenas productivas, con el propósito de dar certidumbre y transparencia a los pagos. si así lo desean, y con base en la información que se indica en el anexo 10 denominado "información sobre afiliación a cadenas productivas" de la invitación, podrá iniciar su afiliación a dicho programa en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo que emita la convocante en este procedimiento de contratación, debiéndose poner en contacto con NAFIN a los siguientes números telefónicos 50-89-61-07 o al (01-800-6234672); o bien, acudir a las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur no. 1971, Torre IV, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01200, Ciudad de México, o entrar a la página https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/

Para afiliarse a este programa basta que haga un una sola ocasión y dicha afiliación no tiene costo.

IX. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La modalidad del **contrato será abierto** por presupuesto mínimo y máximo, debido al uso reiterado del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 68 y 74 de la LAASSP y 130 de su Reglamento, en este entendido podrán ser requeridos tantos servicios como lo permita el monto máximo total de la contratación en presupuesto, aunque Televisión Metropolitana, S.A de C.V. únicamente estará obligada a cubrir el monto mínimo total que se establezca.

El presente procedimiento de contratación consta de **(1) una partida**, en la modalidad de contrato abierto con presupuesto mínimo y máximo, cuya descripción se establece en el Anexo Técnico (anexo 1) de la presente Adjudicación Directa.

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en la Adjudicación Directa a la que se convoca, será el **Binario**, con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 99 de su Reglamento, por lo que el contrato abierto se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones de contratación y que cumpla con requerimientos establecidos en el Anexo Técnico (Anexo 1), y que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte la propuesta económica más baja, resultando así, su oferta solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos.

1 [redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



El precio del servicio objeto de este procedimiento de contratación, se determinará a partir de las ofertas económicas que la convocante solicite a los posibles proveedores:
pa = iviin[pres'pmb] donde:

pa: precio de adjudicación.

pres: precio de reserva, corresponde al precio máximo de referencia determinado previamente por la convocante, el cual no deberá revelarse a los licitantes.

pmb: precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas que realicen los licitantes a través de Compras MX.

para obtener pmb, se deberá aplicar la siguiente fórmula: pmb = min[pi]

donde:

pi: representa el precio ofertado por el 1-ésimo posible proveedor siendo:

1 corresponde al 1-ésimo posible proveedor.

Para la determinación de pi, la convocante utilizará el formato de solicitud y presentación de oferta económica, contenido en el anexo 12 del presente anexo, el cual deberá estar debidamente suscrito por los representantes legales de los licitantes y por los servidores públicos que se designen al efecto por la convocante y forma parte integrante de este instrumento legal.

La convocante evaluará inicialmente al menos las dos proposiciones cuyo precio total del servicio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se evaluarán las que les sigan en precio.

El área técnica requirente y administradora del contrato al evaluar las propuestas técnicas presentadas por los licitantes realizará el análisis verificando que éstas cumplan con la información y requisitos solicitados en el presente anexo.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes por partida, para la adjudicación del contrato se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del reglamento de la ley.

[redacted] 1



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŏSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŏCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PĐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de Mipymes, se realizará la adjudicación del contrato abierto a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación.

X. CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 129, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Administración por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien los sustituya en el cargo, serán los responsables de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato.

XI. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio, el licitante adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día de demora sobre el valor de los servicios prestados con atraso, cantidad que no deberá incluir el impuesto al valor agregado (IVA), en términos de lo estipulado en el anexo 1 (anexo técnico) y las cláusulas del contrato abierto que para tal efecto se suscriba, así como de los anexos que formen parte del mismo, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento correspondiente.

La convocante notificará por escrito el atraso en el que el licitante adjudicado haya incurrido, solicitando la prestación del servicio de manera inmediata, y de no efectuarse el cumplimiento de la obligación do no recibir respuesta, será aplicada la pena convencional correspondiente, la cual será determinada en función de los componentes que integran el servicio, no prestados oportunamente, de conformidad con el anexo 1 (anexo técnico), el cuál será parte integrante del contrato abierto que se celebre entre el licitante adjudicado y la convocante.

La anterior en el entendido que el proveedor deberá cumplir de forma inmediata con la prestación del servicio, en caso contrario la convocante y posterior al incumplimiento podrá iniciar en cualquier momento que considere pertinente, el procedimiento de rescisión del contrato abierto, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la propia convocante.

[redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



La notificación y cálculo de la pena convencional, la realizará el área técnica, requirente y administradora del contrato abierto y quedará asentada en el acta entrega recepción correspondiente.

El pago de la pena convencional lo cubrirá el licitante adjudicado mediante la aplicación y descuento en los CFDI de ingresos que presente por el servicio efectivamente prestado, aunado a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el oficio circular número 700.2022.0003 de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo al criterio normativo de interpretación TU 01/2022, suscrito por la Titular de Unidad Normativa de Contrataciones Públicas, mediante la que establece que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 141 del reglamento, mismo que señala que cuando existan penas convencionales pendientes de pago por parte del licitante adjudicado, deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de egresos), conocido comúnmente como nota de crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el administrador del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (factura o CFDI de ingreso) por concepto del bien que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, el pago del servicio quedará condicionado, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato abierto es rescindido en términos de lo previsto en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

DEDUCCIONES

La convocante aplicará las deducciones de pago del servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a las cantidades, características y forma de prestación del servicio, respecto a la partida sobre la cual el proveedor haya incurrido en entrega parcial o deficiente, conforme a lo establecido en el anexo 1 (anexo técnico) de esta invitación y obligaciones en el contrato abierto respectivo.

La deducción que de aplicará será del 1% (uno por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago de CFDI correspondiente que se encuentre en trámite, sin incluir el I.V.A. esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área técnica, requirente y administradora del contrato abierto y quedará asentada en el acta entrega-recepción



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÔSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTɶCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



correspondiente.

XII. CAUSALES DE RESCISIÓN

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato abierto;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato abierto a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato abierto, sin contar con la conformidad previa y por escrito de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato abierto;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato abierto y su anexo;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato abierto;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato abierto, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato abierto;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato abierto, sin contar con la autorización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. en los términos de lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad y protección de datos personales del instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del contrato abierto.

1 [redacted]

2

A

XIII. ANTICIPOS

No aplica el pago de anticipos por la prestación del servicio.



2026 año de Margarita Maza

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



XIV. LA FORMA Y PORCENTAJE EN QUE DEBERÁ GARANTIZARSE EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II, de la LAASSP, 130 párrafo tercero fracción III del reglamento el proveedor deberá garantizar todas y cada una de sus obligaciones contractuales mediante una póliza de fianza indivisible expedida a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedida en moneda nacional, por un importe del 10% del monto máximo total del contrato abierto, sin incluir el impuesto al valor agregado, que deberá presentarse dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato abierto en las oficinas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del reglamento de la LAASSP.

Los modelos de póliza de fianza pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5649187&FECHA=15/04/2022#GSC.TAB=0.

XV. TIPO DE CONTRATACIÓN

La modalidad del **contrato será abierto** por presupuesto mínimo y máximo, debido al uso reiterado del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 68 y 74 de la LAASSP y 130 de su Reglamento, en este entendido podrán ser requeridos tantos servicios como lo permita el monto máximo total de la contratación en presupuesto, aunque Televisión Metropolitana, S.A de C.V., únicamente estará obligada a cubrir el monto mínimo total que se establezca.

XVI. EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES

1

1. Diploma IATA-FUAAV, vigente, de los ejecutivos designados para la prestación del servicio.
2. Acreditar ser miembro de la IATA a través del certificado correspondiente al año 2024 así como contar con boletaje nacional e internacional.
3. Registro o suscripción vigente al sistema Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo (o equivalente), con el que propone la prestación del servicio, a nombre del posible proveedor.

El no presentar esta documentación como parte de su propuesta, será causa de desechamiento de



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



la misma.

XVII. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El **"PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, el **"PROVEEDOR"** exime expresamente a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el respectivo instrumento jurídico.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El **"PROVEEDOR"** y Televisión Metropolitana. S.A. de C.V., acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del respectivo instrumento jurídico, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del contrato abierto y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que el **"PROVEEDOR"** recabe con motivo de la celebración del contrato abierto, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, el **"PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el respectivo contrato abierto.

1 [redacted]

XIX. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Tribunales Federales con Sede en la Ciudad de México.



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÔSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÕCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



XX. DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS POSIBLES PROVEEDORES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

La presentación de su propuesta económica deberá de realizarse por partida única y por cada uno de sus componentes, en hoja membretada del licitante en archivo PDF de acuerdo con el formato que se indica en **Anexo 12** (Formato para propuesta económica).

a. Precio unitario, sin incluir el I.V.A, indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.

b. En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales truncado; es decir, no redondear.

c. El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del Contrato.

d. El precio deberá incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del Servicio requerido en el presente Anexo 1 (Anexo Técnico), por lo que no podrá exigir pago adicional alguno.

e. La vigencia de la cotización será de 90 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de cotización.

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GÉNERO MÁSCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODOS Y TODAS, HOMBRES Y MUJERES, ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

TITULAR DEL ÁREA

RAÚL TINOCO CARREÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1 [redacted]



2026 año de Margarita Maza

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

ANEXO 2
FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Adjudicación Directa, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Datos del licitante:

1. Registro Federal de Contribuyentes
2. Nombre del Apoderado o Representante Legal
3. Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).
4. Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
5. Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
6. Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s)
7. **Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con la adquisición Objeto del presente procedimiento**: _____
8. Reformas del Acta Constitutiva:

1 [redacted]

Datos del Apoderado o Representante Legal del licitante:

1. Nombre:

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



2. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó)

Lugar y Fecha
Protesto lo Necesario

_____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, preferentemente, en el orden indicado, debiendo respetar su contenido.

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

ANEXO 3

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

ANEXO 4

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que me abstendré y de igual forma por interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

1 [redacted]

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 5

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009 (FO-CON-14)

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

_____ de _____ de _____ **(1)**

_____ **(2)**_____

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____**(3)**_____ No. _____**(4)** _____ en el que mi representada, la empresa_____**(5)**_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____**(6)**_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____**(7)**_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____**(8)**_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____**(9)**_____

[redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



FO-CON-14 **Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a Cuando Menos Tres Personas pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su

1 [redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÔSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÕCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

1

[redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 6

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que, en caso de resultar adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, presentaré previo a la firma de contrato especifico los siguientes documentos:

a) La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Regla 2.1.28, 2.1.24 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2026 (publicada en el DOF el 28/12/2025) y en cumplimiento a la regla 2.1.28 para los efectos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación. En atención a este apartado se hace la precisión que mi representada no cuenta con trabajadores incorporados al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y,

c) La Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

1 [redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____

(Nombre y firma del Representante Legal)

1 [redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FŒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTŒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 7

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO TIENE IMPEDIMENTOS DE CARÁCTER PENAL, CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, ETC.

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, cumple con todos y cada uno de los siguientes puntos:

a) Que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.

b) Que mi representada no tiene impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, que no le permita participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.

c) Que los insumos que se ofertan cumplen con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el Anexo I Especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

d) Que mi representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales que rige o regula la prestación del Servicio, en todos y cada una de sus partidas que lo integran.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

[redacted]

Protesto lo Necesario

_____

(Nombre y firma del Representante Legal)



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Ciudad de _____, a __ de _____ de 2026

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al procedimiento de (Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa) No. _____ en la que mi representada, la empresa_____ participa, con la presentación de sus proposiciones para la contratación del _____.

Sobre el particular, **manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas las proposiciones que presente, cuando el archivo electrónico que las contenga no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.**

_____
Nombre y Firma del Licitante o de su Representante Legal

1



2026 año de Margarita Maza

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÔSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTɶCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 9

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SUS PRECIOS SERÁN FIJOS.

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, se compromete a que los precios de sus Insumos y sus componentes ofertados serán fijos, por lo que no serán incrementados durante la formalización y vigencia del Contrato respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que podrán llevarse a cabo.

Asimismo, que, en caso de resultar adjudicada, mi representada acepta que el pago por la prestación del Servicio sea a través de transferencia electrónica bancaria o Cadenas Productivas.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____

(Nombre y firma del Representante Legal)

1 [redacted]



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÒSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÒCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÈ N PÞBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÈ N EL 20 DE MARZO DE 2025.

ANEXO 10

FORMATO DE ESCRITO DE CONSENTIMIENTO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE OTORGA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, da/no da consentimiento de manera expresa, para que terceras personas accedan a nuestros datos personales, lo anterior de conformidad a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____

(Nombre y firma del Representante Legal)

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.

ANEXO 11

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha:_____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, y ninguna de las personas que integran la sociedad de ésta, desempeñamos algún empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

1 [redacted]

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



ANEXO 12

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Presente.

Los servicios propuestos, se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado por la convocante en el procedimiento de adjudicación directa

SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA TELEVISIÓN METRPOLITANA S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Vigencia
Fecha de inicio: 1 de marzo 2026.
Fecha de término: 31 de diciembre de 2026.

I. Determinación del monto por emisión de boletos estimados:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados	(+)	**25**
Comisión **por boleto** emitido (pesos con IVA)	(*)	$___
Monto por emisión (IVA incluido)	(=)	$_____

II. Determinación del monto por cambio y/o cancelación:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados para cambio y/o cancelación	(+)	**10**



SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



Comisión **por boleto** cambiado y/o cancelado (pesos con IVA)	(*)	$____
Monto por cambios y/o cancelaciones (IVA incluido)	(=)	$_____

III. Determinación de la bonificación:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados	(+)	**25**
bonificación **por boleto** emitido (pesos con IVA)	(*)	$____
Monto bonificación (IVA incluido)	(=)	$_____

IV. Determinación del descuento:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados	(+)	**25**
descuento **por boleto** emitido (pesos con IVA)	(*)	$____
Monto descuento (IVA incluido)	(=)	$_____

Nota: Los descuentos y/o bonificaciones deberán aplicarse para todas las aerolíneas.

V. Cálculo de la Oferta

Concepto	**Fórmula**	**Cantidad**
Monto ofertado	**(+)**	**$0.00**
Monto por emisión	**(+)**	**$____**
Monto por cambios y/o cancelaciones	**(+)**	**$____**
Monto bonificación	**(-)**	**$____**
Monto descuento	**(-)**	**$____**
Monto de la Oferta	**(=)**	**$_____**

1 [redacted]

Nota:



2026 año de Margarita Maza

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025.



- Se deberá garantizar el acceso a las tarifas más económicas del mercado al momento de solicitar el servicio.
- Los descuentos y/o bonificaciones deberán aplicarse para todas las aerolíneas.
- El servicio no considera módulos in-plant.
- La cotización tendrá una validez de 90 días.
- Los cálculos efectuados deberán realizarse considerando solamente dos decimales sin redondeo.

En el caso que Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., me otorgue la adjudicación, me obligo a suscribir el contrato abierto que se derive, en los términos y condiciones establecidos en este anexo.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

_____

SE TESTA 1 RUBRICA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÕSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÕCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIč N EL 20 DE MARZO DE 2025.

1

